

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo del siguiente tenor literal

“6. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO EN EL ANEXO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES GENÉRICAS Y DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS POR EL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN CONCURSO Y CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE LABORALES FIJOS ESTABILIZACIÓN CONCURSO Y CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELLECTUAL, TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL CONCURSO Y CONCURSO OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.”

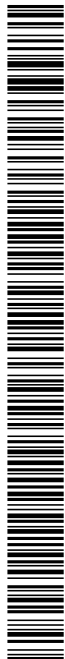
Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

En fecha 23 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases genéricas y la convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera y laboral fijo para cubrir varias plazas por el turno libre estabilización concurso y concurso-oposición, turno libre laborales fijos estabilización concurso y concurso oposición, turno libre estabilización diversidad funcional intelectual, turno libre estabilización diversidad funcional concurso y concurso oposición, correspondientes a las ofertas de empleo público del excmo. ayuntamiento de alicante.

Este Acuerdo fue publicado en el boletín oficial de la provincia de fecha 26 de diciembre de 2022, n.º 244, habiéndose presentado varias alegaciones y reclamaciones frente al mismo mediante instancias presentadas en fecha 25 de enero de 2023 Resgistro n.º. E2023009972, en fecha 26 de enero de 2023 y n.º. E2023010485 y en fecha 02 de febrero del 2023 y n.º de Registro E20230103627.

Los dos primeros registros, relativos a la Convocatoria n.º 15 que aprueba las Bases específicas para cubrir dos plazas de Educador/a de Calle, turno libre estabilización, solicitan se modifiquen las Bases específicas, incluyendo en la Base Segunda, entre los requisitos de los aspirantes, la habilitación profesional (Educatoras y Educadores Sociales habilitados).

El artículo 3.2 de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de Creación del Colegio Oficial de Educadores y Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana, dispone



que: *Para el ejercicio de la profesión de educador social en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana es necesario la incorporación al Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y, en su caso, la comunicación establecida en el mismo.*

Sin perjuicio de lo anterior, podrán integrarse en el Colegio oficial de Educadores/as Sociales de la Comunidad Valenciana, los profesionales que trabajen en el campo de la educación social que estén comprendidos en alguno de los supuestos que contempla la Disposición Adicional Única de la citada norma autonómica.

De esta forma, procede la rectificación del Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, en la forma en que a continuación se indica:

*CONVOCATORIA N.º 15. "BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CALLE, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Donde dice: "Estar en posesión del título de Diplomatura universitaria en Educación Social, Grado universitario en Educación Social, o bien, título universitario oficial que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con esas funciones, acreditado por la Administración educativa competente (equivalencia MECES)."

Debe decir: "Estar en posesión del título de Diplomatura universitaria en Educación Social, Grado universitario en Educación Social, título universitario oficial que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con esas funciones, acreditado por la Administración educativa competente (equivalencia MECES) **o poseer la habilitación para el ejercicio profesional de Educador/a Social que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.**"

Por otra parte, a través del Registro n.º E2023013627, se presenta por D. MTPF en representación de D. JGPL, instancia en la que se solicita se modifiquen las Bases Específicas para cubrir 2 plazas de Oficial Conductor/a del Parque Móvil, del turno libre de estabilización, en lo relativo a la Base segunda (requisitos de los candidatos) a fin de que en su apartado B se exija estar en posesión de los permisos de conducir clase A, C1 y C regulados en el reglamento general de conductores.

Advertido que en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, modificación de 20 de abril de 2021, se exige como requisitos para el desempeño del puesto de Oficial/a los carnets de conducir de Clase B y C, procede la rectificación en el Anexo I del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la forma que a continuación se indica:

*CONVOCATORIA N.º 23: "BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A DEL PARQUE MÓVIL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN . BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

*CONVOCATORIA N.º 38: "BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A MECÁNICO, DEL TURNO LIBRE



ESTABILIZACIÓN. BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Donde dice: “b. Estar en posesión del permiso de conducir de la **clase B**, regulado en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).”.

Debe decir: “b. Estar en posesión del permiso de conducir de la **clase B y C**, regulado en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).”.

El resto de errores advertidos y detectados y de los cuales procede su rectificación, se encuentran asimismo en el Anexo de dicho Acuerdo y son los siguientes:

*CONVOCATORIA N.º 32: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

*CONVOCATORIA N.º 55: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (TIEMPO PARCIAL), DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL. BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Donde dice: “Estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Magisterio o titulación equivalente, que corresponda, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (equivalencia MECES). Estar en posesión del Diploma de Mestre en Valencià o equivalente.”.

Debe decir: “Estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Magisterio o titulación equivalente, que corresponda, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (equivalencia MECES). Estar en posesión del Diploma de Mestre en Valencià **o del título o certificado lingüístico de valenciano equivalente**”.

*CONVOCATORIA N.º 45: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO C2 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN.

Donde dice: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO C2 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN.

Debe decir: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO C2, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN.”

BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMAS DE SELECCIÓN.

Donde dice: “Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, de **nueve plazas de Monitor/a Deportivo C2 a tiempo parcial,**



asimilada a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo profesional C Subgrupo C2 (...)

Debe decir: "Es objeto de la presente convocatoria la provisión como **funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Monitor/a Deportivo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo profesional C Subgrupo C2 (...)**".

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Donde dice: "Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado ESO o equivalente conforme al vigente sistema de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (...)

Debe decir: "Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado ESO o equivalente conforme al vigente sistema de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente.

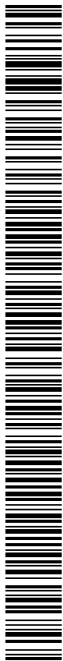
- Estar en posesión del título oficial de salvamento acuático y primeros auxilios emitido por uno de los siguientes organismos autonómicos o sus equivalentes de ámbito nacional: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad Valenciana, Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, Cruz Roja Española. (...)".

* CONVOCATORIA N.º 48 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MÉDICO/A, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022) BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMAS DE SELECCIÓN.

Donde dice: "Es objeto de la presente convocatoria la provisión como **personal laboral fijo, de una plaza de Médico/a**, asimilada a Grupo profesional A Subgrupo A1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (...)

Debe decir: "Es objeto de la presente convocatoria la provisión como **funcionario/a de carrera, de una plaza de Médico/a, Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Grupo profesional A Subgrupo A1 (...)**".

*CONVOCATORIA N.º 32 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022) BASE TERCERA



* CONVOCATORIA N.º 46 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO C1 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022) BASE TERCERA

*CONVOCATORIAS N.º 47, BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TREINTA Y TRES PLAZAS DE MONITOR/A OCUPACIONAL Y MONITOR/A DE SERVICIOS SOCIALES C1 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022)

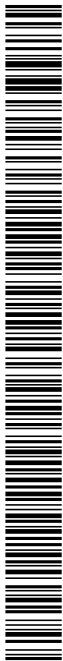
*CONVOCATORIA N.º 55 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL . (OEP 2022)

Donde dice: “/.../Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alicante no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional, las funciones desempeñadas y el porcentaje de duración de la jornada, **siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente**, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes/.../.”

Debe decir: “/.../Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alicante no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional, las funciones desempeñadas y el porcentaje de duración de la jornada, **siendo que, por la naturaleza de la plaza que es objeto de esta convocatoria, los servicios prestados en jornada a tiempo parcial no se valorarán proporcionalmente respecto a los prestados a jornada completa, sino de forma íntegra**, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes/.../”

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes así como en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del mismo en los términos expuestos.

En consonancia con los principios de eficacia, y concretamente el principio in favor acti, en el supuesto que nos ocupa y en base al artículo 49 LPACAP, el vicio en parte del acto administrativo, no implicará el de las partes del mismo independientes de aquel. En este sentido, si bien las correcciones planteadas suponen una reorganización de la relación de plazas convocadas dispuesta en el Dispositivo Segundo del Acuerdo de la JGL afectado, debiendo incluirse en las de TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN CONCURSO, las Convocatorias n.º 45 y 48, no se altera el número asignado a las mismas por razones de economía procedimental.



La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Proceder a la corrección de los errores materiales y de hecho advertidos en el Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases genéricas y de la convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera y laboral fijo para cubrir varias plazas por el turno libre estabilización concurso y concurso-oposición, turno libre laborales fijos estabilización concurso y concurso oposición, turno libre estabilización diversidad funcional intelectual, turno libre estabilización diversidad funcional concurso y concurso oposición, correspondientes a las ofertas de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Los errores puestos de manifiesto y de los cuales procede su rectificación se encuentran en el Anexo de dicho Acuerdo y son los siguientes:

*CONVOCATORIA N.º 15. "BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CALLE, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Donde dice: "Estar en posesión del título de Diplomatura universitaria en Educación Social, Grado universitario en Educación Social, o bien, título universitario oficial que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con esas funciones, acreditado por la Administración educativa competente (equivalencia MECES)."

Debe decir: "Estar en posesión del título de Diplomatura universitaria en Educación Social, Grado universitario en Educación Social, título universitario oficial que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con esas funciones, acreditado por la Administración educativa competente (equivalencia MECES) **o poseer la habilitación para el ejercicio profesional de Educador/a Social que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.**

*CONVOCATORIA N.º 23: "BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A DEL PARQUE MÓVIL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN . BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

*CONVOCATORIA N.º 38: "BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A MECÁNICO, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Donde dice: "b. Estar en posesión del permiso de conducir de la **clase B**, regulado en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo)."



Debe decir: “b. Estar en posesión del permiso de conducir de la **clase B y C**, regulado en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).” .

*CONVOCATORIA N.º 32: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

*CONVOCATORIA N.º 55: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (TIEMPO PARCIAL), DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL. BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Donde dice: “Estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Magisterio o titulación equivalente, que corresponda, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (equivalencia MECES). Estar en posesión del Diploma de Mestre en Valencià o equivalente.”.

Debe decir: “Estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Magisterio o titulación equivalente, que corresponda, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (equivalencia MECES). Estar en posesión del Diploma de Mestre en Valencià **o del título o certificado lingüístico de valenciano equivalente**”.

*CONVOCATORIA N.º 45: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO C2 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN.

Donde dice: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO C2 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN.

Debe decir: “BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO C2, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN.”

BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMAS DE SELECCIÓN.

Donde dice: “Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, de **nueve plazas de Monitor/a Deportivo C2 a tiempo parcial, asimilada a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo profesional C Subgrupo C2 (...)**”.

Debe decir: “Es objeto de la presente convocatoria la provisión como **funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Monitor/a Deportivo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo profesional C Subgrupo C2 (...)**”.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS



Donde dice: “Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado ESO o equivalente conforme al vigente sistema de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente (...).”

Debe decir: “Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado ESO o equivalente conforme al vigente sistema de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente.

- Estar en posesión del título oficial de salvamento acuático y primeros auxilios emitido por uno de los siguientes organismos autonómicos o sus equivalentes de ámbito nacional: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad Valenciana, Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, Cruz Roja Española. (...).”

* CONVOCATORIA N.º 48 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MÉDICO/A, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022) BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMAS DE SELECCIÓN.

Donde dice: “Es objeto de la presente convocatoria la provisión como **personal laboral fijo**, de una plaza de **Médico/a**, asimilada a Grupo profesional A Subgrupo A1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (...).”

Debe decir: “Es objeto de la presente convocatoria la provisión como **funcionario/a de carrera**, de una plaza de **Médico/a**, **Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Grupo profesional A Subgrupo A1** (...).”

* CONVOCATORIA N.º 32 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022) BASE TERCERA

* CONVOCATORIA N.º 46 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO C1 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022) BASE TERCERA

* CONVOCATORIAS N.º 47, BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TREINTA Y TRES PLAZAS DE MONITOR/A OCUPACIONAL Y MONITOR/A DE SERVICIOS SOCIALES C1 A TIEMPO PARCIAL, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN. (OEP 2022)



***CONVOCATORIA N.º 55 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL . (OEP 2022)**

Donde dice: “/.../Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alicante no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional, las funciones desempeñadas y el porcentaje de duración de la jornada, **siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente**, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes/.../.”

Debe decir: “/.../Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alicante no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional, las funciones desempeñadas y el porcentaje de duración de la jornada, **siendo que, por la naturaleza de la plaza que es objeto de esta convocatoria, los servicios prestados en jornada a tiempo parcial no se valorarán proporcionalmente respecto a los prestados a jornada completa, sino de forma íntegra**, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes/.../”

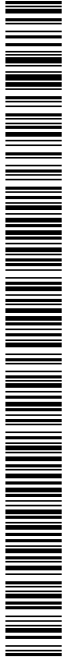
Segundo: Como consecuencia del Acuerdo anterior, a relación de plazas convocadas queda como sigue:

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN CONCURSO

<u>Convocatoria n.º</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
1	4	Agente de movilidad
2	2	Aparejador/a
3	32	Auxiliar
4	1	Auxiliar titulado/a de archivos y bibliotecas
5	3	Ayudante de asistencia interna y ceremonial
6	2	Ayudante de jardines
7	13	Ayudante de servicios varios





8	5	Ayudante de talleres
9	1	Coordinador/a de Comunicación y Desarrollo
10	1	Coordinador/a de Didáctica y Comunicación
11	40	Conserje
12	2	Delineante
13	1	Diplomado/a en ciencias de la actividad física y el deporte
14	2	Diplomado/a en ciencias empresariales
15	2	Educador/a de calle
16	2	Graduado/a social o diplomado/a relaciones laborales
17	1	Ingeniero agrónomo
18	1	Ingeniero de caminos, canales y puertos
19	1	Ingeniero técnico industrial
20	2	Inspector/a de consumo
21	1	Ingeniero técnico de obras públicas
22	2	Licenciado/a en ciencias de la información y periodismo
23	2	Oficial conductor del parque móvil
24	1	Oficial de archivos y bibliotecas
25	1	Oficial mecánico de motos
26	5	Oficial de servicios varios
27	2	Psicólogo/a
28	1	Sociólogo/a
29	1	Técnico/a auxiliar de fotografía
30	1	Técnico/a auxiliar de servicios al consumidor
31	3	Técnico/a medio de museos
32	4	Técnico/a medio en educación permanente de adultos (tiempo parcial 50% jornada)
33	1	Vigilante de obras
34	2	Agente de policía local
45	9	Monitor/a deportivo/a C2
48	1	Médico

TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

<u>Convocatoria nº</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
35	5	Auxiliar
36	1	Ayudante de servicios varios
37	2	Delineante
38	1	Oficial conductor mecánico del parque móvil

TURNO LIBRE LABORALES FIJOS ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO

<u>Convocatoria nº</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
39	1	Auxiliar de servicios generales
40	1	Ayudante de servicios varios
41	2	Asistente social o diplomado/a en trabajos sociales
42	1	Técnico/a auxiliar de información turística
43	1	Auxiliar
44	1	Coordinador/a Centro Voluntariado
46	1	Monitor/a deportivo/a C1 tiempo parcial
47	33	Monitor/a ocupacional y monitor/a servicios sociales C1 a tiempo parcial
49	1	Técnico/a medio en educación permanente de adultos a tiempo parcial

TURNO LIBRE LABORALES FIJOS ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN

<u>Convocatoria nº</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
50	1	Asistente social o diplomado/a en trabajos sociales

TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, CONCURSO

<u>Convocatoria nº</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
51	2	Ayudante de jardines
52	3	Ayudante de Servicios Varios



TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL, CONCURSO

<u>Convocatoria nº</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
53	3	Auxiliar
54	1	Auxiliar de servicios generales
55	1	Técnico/a medio en educación permanente de adultos (tiempo parcial)
56	1	Delineante
57	1	Ayudante de Asistencia interna y Ceremonial
58	1	Ayudante de Servicios Varios
59	1	Oficial de servicios varios

TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN, DIVERSIDAD FUNCIONAL, CONCURSO-OPOSICIÓN

<u>Convocatoria nº</u>	<u>N.º plazas convocadas</u>	<u>Denominación</u>
60	3	Conserje

Tercero.- Comunicar esta rectificación al Departamento de Recursos Humanos para que proceda realizar la publicación que corresponda.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.

